



Universidad Nacional

de
Córdoba

República Argentina

EXP-UNC: 0000944/2008

CORDOBA, **15 DIC 2008**

VISTO:

El Convenio de Pasantía (fs 17) y el Acta de Compromiso de Pasantías Internas (fs. 18) suscripto el 15 de julio de 2008 por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, la Dirección General de Personal y la Secretaría General con el señor Maximiliano José USIN (DNI: 24.551.532) alumno regular de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales entre el 15 de julio de 2008 y hasta el 14 de enero de 2009;

CONSIDERANDO:

Que lo actuado tuvo lugar de conformidad a las disposiciones legales vigentes en la materia;

Que se ha agregado a las actuaciones la documentación requerida para el caso;

Que el gasto será atendido con Fuente 12 de la Dependencia 21 – Rectorado;

Por ello,

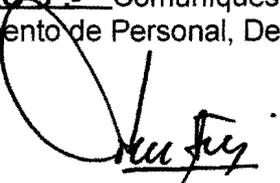
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en orden al Convenio Anexo de Pasantías y el Acta Compromiso de Pasantías Internas suscriptos con el señor Maximiliano José USIN (DNI Nº 24.551.532) a los fines de que se trata, cuyos ejemplares obran a fojas 17/18, que en fotocopias forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Disponer que el gasto que demande la pasantía en cuestión sea atendido con Fuente 12 de la Dependencia 21 – Rectorado.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento de Personal, Departamento Contable y Biblioteca Mayor.


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº: 3832



Universidad Nacional de Córdoba

Expte. Nro.:91-08-00164

cuadrop. 944/8

CONVENIO ANEXO DE PASANTÍAS INTERNAS

Dentro del Convenio Adhesión de Pasantías Internas suscripto entre la DGP – Dirección General de Personal (según Resolución del H.C.S. Nº 555/06), y conforme a lo establecido en su cláusulas Tercera, el Sr. Director General de Personal, al Cr. **RAUL FONT**, por una parte, por la otra, el Sr. Decano/a **Dr. Ramón P. YANZI FERREIRA**, y por la otra el Sr. Secretario General, **Mgter JHON BORETTO** , suscriben el presente Convenio Anexo de Pasantías Internas, según las cláusulas que a continuación se expresan:

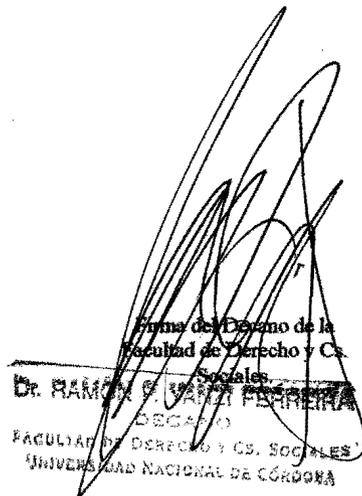
1. La presente pasantía se realizará para 1 (un) alumno de la carrera de **Abogacía** de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES** de la Universidad Nacional de Córdoba.
2. El pasante designado/a es **USIN, Maximiliano Jose, D.N.I: 24.551.532.**
3. La pasantía se llevará a cabo en el **Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba.**
4. El plazo durante el cual se desarrollará la pasantía será de 6 (seis) meses contados a partir del **15/07/2008** hasta el **14/01/2009.**
5. El horario durante el cual se desarrollarán las tareas será de 4 (cuatro) horas de martes a viernes, sábados y domingos rotativos, de 16 hs. a 20hs.
6. El pasante recibirá en concepto de asignación estímulo la suma de **(\$516) Pesos quinientos dieciséis** por mes, la que será depositada por la dependencia solicitante a la Dirección General de Personal que le abonará al pasante entre los días 1 y 10 de cada mes, previa acreditación en la cuenta del Banco de la Nación Argentina, Casa Central, correspondiente a la dirección General de Personal.
7. La pasantía tendrá como objetivo la realización de tareas de recepción, atención del público visitante y colaboración con otras tareas.


Dr. RAUL OSCAR FONT
Director General de Personal
DGP - Sec. de Planif. y Gest. Inst.
U.N.C.

8. La Dependencia solicitante designa como Tutor al **Mgter Jhon Boretto**, y como Tutor de la Universidad al **Ab. Guillermo M. VILLALBA**.
9. La Dependencia solicitante declara conocer la incompatibilidad existente entre una pasantía y un cargo, rentado o no, dentro de la U.N.C. según Dictamen 31.289
10. A los fines de rescisión del presente convenio, la Dependencia solicitante y/o el pasante deberán comunicar su voluntad en tal sentido por escrito a la DGP, con una anticipación no menor a treinta (30) días del cese de las funciones.
11. La Dependencia solicitante abonará mensualmente a la **Secretaría de Administración** de la U.N.C. el 2,5% a la asignación estímulo de los pasantes, en concepto de contribución al sistema de pasantías, que incluye pago de la A.R.T. y gastos administrativos. La Facultad otorgante recibirá el 2.5 % de la Dependencia solicitante.

En la Ciudad de Córdoba a los 15 días del mes Julio de 2008,
se confeccionan tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.


Mgter Jhon Boretto,
Secretario General


Firma del Decano de la
Facultad de Derecho y Cs.
Sociales
Dr. RAMÓN C. VASTA ESPINOSA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Firma del Director de la
Dirección General de Personal.
CR. RAUL OSCAR FONT
Director General de Personal
DGP - Sec. de Planif. y Gest. Inst.
U.N.C.

audop 944/08

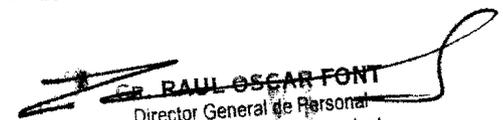
Expte. Nro.: 91-08-00164

ACTA COMPROMISO PASANTÍAS INTERNAS

El Sr. /Sra. **USIN, Maximiliano Jose, D.N.I:24.551.532** , alumno/a regular de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES** en la Carrera de Abogacía toma conocimiento por este acto de haber sido seleccionado como "PASANTE" en el programa de pasantías Celebrado entre la **DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**, la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES**, según Anexo Complementario del día de la fecha, en el marco de la Ley 25.165 y manifiesta:

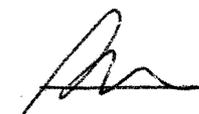
1. Conoce y acepta las disposiciones establecidas en la Ley 25.165, como así también las del Convenio General de Pasantías y su Anexo referenciados ut supra.
2. Se compromete a cumplir todas las obligaciones que surgen de la normativa mencionada con toda la diligencia técnica y ética que sus labores requieran y para las que fue seleccionado.
3. Declara el pasante no poseer cargo, rentado o no, contrato o beca dentro de la Universidad Nacional de Córdoba y que declara conocer de la incompatibilidad parcial existente entre una beca de extensión y una pasantía y la reglamentación interna de la Universidad; como así también su compromiso de renunciar a la pasantía en el caso de ser designado en un cargo docente o no docente, ser contratado o ser becario de la universidad Nacional de Córdoba.
 - a. Conoce y acepta las modalidades de la pasantía que se llevará a cabo en el Museo Histórico de la Universidad Nacional de Córdoba,, durante el lapso fijado en el Convenio Anexo de Pasantías en el horario de 16 a 20 hs (cuatro horas diarias) de Martes a Viernes, Sábados y Domingos rotativos, totalizando 20 hs. , realizando tareas de recepción, atención del publico visitante y colaboración con otra tareas. Y percibiendo en concepto de asignación estímulo la suma de Pesos quinientos dieciséis (\$516), la que será abonada por la Dirección General de Personal en Caja de Ahorro entre los días 1 y 5 de cada mes.

X

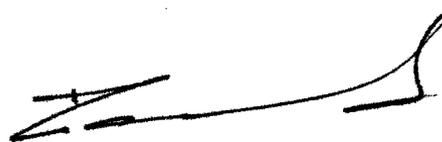

DR. RAUL OSCAR FONT
 Director General de Personal
 DGP - Sec. de Planif. y Gest. Inst.
 U.N.C.

4. En caso de renuncia a la pasantía, la misma deberá ser presentada ante la Dirección General de Personal, por lo menos 30 días antes del cese de las funciones a efectos de posibilitar la búsqueda de un reemplazante.
5. Conoce y acepta que en caso de incumplimiento total, parcial o defectuoso de las obligaciones cuyo cumplimiento son inherentes en virtud del sistema de pasantías, será sancionada conforme lo establece la Ordenanza 13/97 del Honorable Consejo Superior.
6. Conoce que ha sido designado como "Tutor de la Dependencia" al Sr. Secretario General, **Mgter Jhon Boretto**
7. Y como "Tutor Unidad Académica" al **Ab. Guillermo M. VILLALBA** de la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.**

En la Ciudad de Córdoba a los 15 días del mes Julio de 2002 se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.



Firma del Pasante



Firma de la Dirección General de Personal

CR. RAUL OSCAR FONT
Director General de Personal
BGP - Sec. de Planif. y Gest. Inst.
U.N.C.